UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA RECTORADO Juan Manuel Sosa Ortega Abg. - Notario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

ASESORIA LEGAL U.N.I

PBS/LCO/01/2016

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2016
"IMPRESIÓN DE REVISTAS Y ANUARIOS ADD- REFERENDUM 2016-2017"

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta N° I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, y la Sra. Transito Juliana Cañete de Prieto con C.I N° 2.15.892, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Tte. Fariña N° 813 c/ Tacuary ciudad de Asunción, en su carácter de propietario de la empresa Gráfica Monarca S.R.L, con N° de RUC 80013965-8, denominada CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "IMPRESIÓN DE REVISTAS ANUARIOS ADD- REFERENDUM 2016-2017" para la Universidad Nacional de Itapuá el cual estará sujeto a las siguiente cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la carta de invitación del llamado referencial.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Néstor Ibáñez Miranda SECRETARIO GENERAL Universidad Nacional de Itapúa

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	7	73.000.000

GRAFICA MONARCA S.R.L. TRANSITO CAÑETE REPRESENTANTE

Prof. Ing. Hildegardo González Irala RECTOR Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº300.754

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 "Impresión de Revistas y Anuarios Ad Referendum" convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC Nº 013/2016 de fecha 04 de febrero del año 2016. El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 03/2016 de fecha 18 de enero del año 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
RECTORADO										
1	44121504-001	**Revista UNI.com:**28 Páginas tapa incluida. Tapa/contratapa 240 gramos. Color en papel ilustración mate (full color, con fotografía). Tripa (hojas internas full color 120 gr.) Medidas: 21 x 29,7 cm cerrado. Calidad papel del mono; ilustración mate. Con tirada de forma bimestral, siendo 6 entregas de revistas en el año. Cantidad 6.500 unidades. Cada revista debería contar con un envoltorio de polietileno trasparente, como protector	**GRAFICA MONARCA S.R.L**	**Mano de Obra Nacional**	unidad	unidad	1	**12.000**	**5.250**	**63.000.000**
									Total	**63.000.000**
									Total 2016:	**31.500.000**
									Total 2017:	**31.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs 63.000.000 (Guaranies sesenta y tres millones) total, I.V.A incluido acorde con la Disponibilidad Presupuestaria y conforme a los cuadros de Adjudicación que se anexa al dictamen.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. Banco Continental S.A.E.C.A Cta. Cte. en Guaranies Nº 0066230051937102.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

GRAFICA MONARCA S.R.L
PROPIETARIO GERENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Ing. Hildegardo Gonzalez Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Base y Condiciones en la siguiente dirección. Calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta Nº I Barrio ka'aby Rory (Campus Universitario).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependencia de cada facultad.----------

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimientos del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Abog. Nestor Ariel Miranda
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Itapúa

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de

Prof. Ing. Hildeberto González Irala
RECTOR
Universidad Nacional de Itapúa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto y costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, República del Paraguay, a los seis días del mes de abril del año 2016.-

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Nestor Ibañez
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Sra. Transito Juliana Cañete de Prieto
C.INº 2.15.892
Proveedor

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL